

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP), varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios de “Guardería Rural en Alcázar de San Juan y Alameda de Cervera”.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Escrito del Concejal Delegado de Agricultura solicitando que se inicie la licitación.
- Informe de necesidad del contrato.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Informe justificativo de no división en lotes.
- Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de “Guardería rural en el término municipal de Alcázar de San Juan y Alameda de Cervera”.
- Informe propuesta cuadro resumen del contrato
- Providencia de inicio de fecha 25/03/2024.
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Informe jurídico, fecha 08-04-2024, emitido por la Secretaria Acctal en sentido favorable.
- Informe de fiscalización favorable sobre existencia de crédito y extremos adicionales del expediente, fecha 11-04-2.024 del Interventor Accidental de Fondos.

Vistos los arts. 63, 117, 122, 124, 135 y 159.6, y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente tramitado y la propuesta de resolución formulada, esta Concejala-Delegada de Contratación-Patrimonio, por Decreto de la Alcaldía de fecha 02-04-2.024, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público y art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, con esta fecha RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP), varios criterios de

adjudicación, del contrato de servicios de “Guardería Rural en Alcázar de San Juan y Alameda de Cervera”. CPV: 79714000-2 Servicios de vigilancia. Código Nuts: ES 422 (Ciudad Real). Presupuesto base de licitación, mejorable a la baja: 13.223,14€ + 2.776,86 € (21%IVA). Total: 16.000,00€. Valor estimado: 39.669,42€. Duración del contrato: Un año. Duración Prórroga: Dos años, prorrogado anualmente. Criterios y ponderación: Objetivos: A.-Mejor Precio Ofertado: hasta 49 puntos. B.-Bolsa de horas, hasta 10 puntos. C.-Plan de protección contra incendios, hasta 10 puntos. D.-Formación, hasta 20 puntos. E.-Realización de los trabajos con vehículos poco contaminantes, hasta 11 puntos. Condición especial de ejecución: Consideraciones de tipo medioambiental. Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer. Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos. Unidad Encargada del Seguimiento y Ejecución del contrato y Responsable del Contrato: Servicios Técnicos municipales: Sección de Medio Ambiente: D. Luis Eduardo Moraleda Román, Jefe de Sección de Medio Ambiente

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, aprobar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que se indica en el pliego de cláusulas administrativas, integrada por los siguientes titulares:

Presidente/a:

Titular: Concejala Delegada de Contratación-Patrimonio.-

Suplente: Concej/a del Grupo municipal PSOE.

Vocales:

-Interventor/a de Fondos Acctal. Suplente: Interventor/a Acctal. en la fecha de la sesión de la Mesa.

-Secretaria Accidental. Suplente: Secretario/a Acctal. en la fecha de la sesión de la Mesa.

-Vocal Técnico: Jefe de Servicio de Contratación Acctal. Suplente: Funcionario/a que se designe a tal efecto.

Secretario de la Mesa:

Jefe U.G. Contratación. Suplente: Funcionario/a que se designe a tal efecto.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el Anuncio de Licitación de la presente convocatoria, así como, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, memoria justificativa, informe de insuficiencia de medios, informe justificativo de no división en lotes, informe propuesta del contrato de servicios, Providencia de inicio y Decreto de aprobación del expediente.

